

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

I.2. CONSEJO DE GOBIERNO

I.2.3. Vicerrectorado de Estudios

Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 21 de julio de 2016, por el que se aprueba el Reglamento para la elaboración y defensa pública del trabajo de fin de Máster (TFM).

REGLAMENTO PARA LA ELABORACIÓN Y DEFENSA PÚBLICA DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER (TFM)

1. Objeto

De acuerdo con el Real Decreto 1393/2007, las enseñanzas del Máster concluirán con la elaboración y defensa pública del TFM, que tendrá carácter obligatorio y ha de constar entre 6 y 30 créditos ECTS. Según las Directrices Generales de la UCM para la aprobación de las nuevas enseñanzas de Máster aprobadas por el Consejo de Gobierno el 11 de junio de 2008 (BOUC de 7 de julio de 2008), el TFM tiene la finalidad de acreditar que el estudiante ha adquirido los conocimientos y competencias asociados al título.

Este trabajo ha de estar concebido y diseñado para que el tiempo total de dedicación del estudiante se corresponda con el número de créditos ECTS que se le haya asignado en el plan de estudios, teniendo en cuenta una dedicación del estudiante de 25 horas por cada crédito.

El objeto del presente Reglamento es la regulación de la elaboración, defensa pública y calificación de los trabajos de fin de máster (TFM) en la Universidad Complutense de Madrid.

2. Ámbito de aplicación

El presente Reglamento será de aplicación a todos los títulos oficiales de máster de la Universidad Complutense de Madrid. Para los másteres conjuntos, nacionales o internacionales o que cuenten con directrices propias, prevalecerá el convenio correspondiente establecido entre las universidades o la normativa específica aplicable, siendo este Reglamento de aplicación supletoria.

3. Definición

El TFM consistirá en la realización de un trabajo académico monográfico, inédito y específicamente elaborado para este fin, realizado por el estudiante de forma individual o en grupo y dirigido por uno o más tutores. Los distintos trabajos versarán sobre el contenido de alguno de los temas relacionados con las materias del título y en los mismos habrá que demostrar la suficiencia en las técnicas de trabajo específicas del área de conocimiento en la que se inscriba el título, el manejo de bibliografía especializada, bases de datos y otros recursos aplicables al estudio avanzado del tema elegido.

4. Matriculación y gestión académica

El TFM se matriculará como una asignatura del plan de estudios del título oficial correspondiente. A todos los efectos (por ejemplo, en el caso de extinción de planes de estudio) será considerado una asignatura más.

Para facilitar su gestión académica, el coordinador del máster será considerado el responsable de esta asignatura y, por tanto, será el encargado de cumplimentar y firmar las actas correspondientes, de acuerdo con el informe elaborado por el tribunal calificador de los TFMs.

Una vez superado el TFM, en el expediente académico del estudiante se hará constar el título o tema del trabajo realizado.

5. Asignación de temas y tutores

La propuesta y asignación de temas del TFM será responsabilidad de la coordinación del máster previa consulta con los profesores del mismo. Se realizará de acuerdo con lo previsto en la memoria de verificación del título de máster, teniendo en cuenta en su caso las preferencias temáticas de los estudiantes, la idoneidad académica de la propuesta y la aceptación por parte del profesor/tutor. El procedimiento y criterios de asignación de temas deberán estar publicados en la página web del centro del que dependa el máster y en caso de que el centro lo requiera en la secretaría del mismo, con anterioridad al comienzo del periodo de matrícula de los másteres UCM.

Para la realización del TFM los estudiantes contarán necesariamente con la supervisión de un tutor o tutores, siendo al menos uno de ellos profesor de la UCM. En el caso de los másteres de orientación académico-científica, los profesores que actúen como tutores deberán tener el título de Doctor. En el caso de los másteres de orientación profesional, podrán actuar también como tutores, profesionales de reconocida competencia en sus campos. A efectos de la dedicación del profesorado de la UCM, la tutoría del TFM será tenida en cuenta de acuerdo con las directrices sobre la dedicación docente que se aprueben para cada curso académico.

Cuando el TFM se desarrolle, total o parcialmente, en instituciones externas a la UCM, también podrán actuar como tutores investigadores o profesionales de tales instituciones, con las mismas condiciones que los profesores de la UCM. En estos casos el estudiante deberá contar también con la co-tutoría de un profesor del máster de la UCM.

La asignación de tema y tutor del TFM deberá realizarse, en todo caso, con una antelación mínima de cuatro meses respecto al momento en que haya de tener lugar la defensa pública del trabajo.

El estudiante deberá presentar al coordinador/a del máster el título del trabajo con el VºBº del tutor/a en un documento normalizado que estará disponible en la página web del Vicerrectorado de Estudios. La coordinación del master hará pública la primera semana del curso el plazo de entrega del "Impreso de solicitud de título/tema TFM" para el correspondiente curso académico.

6. Realización del TFM

El TFM deberá realizarse conforme a las especificaciones incluidas en la memoria de verificación del máster. En función de su naturaleza, deberá atenerse a las convenciones propias de los trabajos de investigación o informes técnicos o científicos dentro de su área de conocimiento.

Las características exigidas al TFM (extensión, características formales, estructuras, etc.) serán conformes a lo establecido en la Memoria de verificación del máster y deberán estar publicadas en la página web del máster, con anterioridad al comienzo del periodo de matrícula del máster.

En caso de que no haya tutores de TFM suficientes todo profesor que imparta docencia en un título de máster habrá de proponer y, en su caso tutelar, al menos 1 TFM. En caso necesario los departamentos que impartan docencia en el máster deberán ofertar propuestas en proporción al número de créditos que tengan asignados.

El estudiante y el tutor o tutores deberán firmar un documento denominado "Compromiso documental de máster".

7. Presentación y defensa del TFM

La defensa pública del TFM tiene carácter obligatorio y su finalidad es la de acreditar que el estudiante ha adquirido los conocimientos y competencias asociadas al título.

Para poder realizar la presentación y defensa del TFM, en las convocatorias establecidas al efecto, los estudiantes deberán haber superado todos los créditos, teóricos y prácticos, correspondientes al plan de estudios del máster.

El TFM deberá entregarse dentro de los plazos establecidos para ello. En función de su organización interna, cada centro determinará el procedimiento y forma de entrega de los TFM. Todas estas informaciones se harán públicas en la web del máster, al comienzo de cada curso académico. La convocatoria del acto de defensa pública de los TFM será realizada por el coordinador del máster y deberá hacerse al menos con quince días de antelación. Deberá publicarse en su página web. Habrá dos convocatorias ordinarias por curso académico para el TFM. Aquellos estudiantes que sólo tengan pendiente el TFM para finalizar sus estudios de máster podrán solicitar una convocatoria extraordinaria en el mes de febrero.

Los estudiantes deberán hacer llegar al Coordinador del Máster un ejemplar del TFM en formato PDF, quien lo distribuirá entre los miembros del tribunal calificador. Un ejemplar deberá quedar en depósito en el centro y otro será entregado a la comisión de coordinación del máster para su archivo. La entrega de los ejemplares se realizará con una antelación que permita que el tribunal disponga de ellos, al menos, quince días antes de la fecha de exposición y defensa pública de los trabajos

El tutor del TFM podrá entregar a la comisión de coordinación, en un sobre cerrado, una valoración de cada uno de los trabajos fin de máster que ha tutorizado. Este documento será entregado al tribunal calificador antes de la defensa del TFM. El sobre será abierto después de la defensa y la valoración podrá ser tenida en cuenta por el tribunal.

8. Defensa del TFM por videoconferencia

En los títulos de Máster con enseñanza On Line o semipresencial, la defensa del TFM podrá realizarse por videoconferencia siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Que el estudiante tenga residencia fuera de la ciudad de Madrid.
- Que solicite como mínimo con un mes de antelación la defensa por videoconferencia al Coordinador/a del Máster.
- Que se pueda acreditar fehacientemente la identidad del estudiante.
- Que el estudiante disponga de los medios técnicos adecuados que permitan la fluidez de la comunicación.

En caso de que, valoradas las circunstancias anteriores, el Coordinador del Máster verifique la viabilidad de la defensa del TFM por videoconferencia, contactará con el estudiante para fijar el día y hora en que tendrá lugar. Con una hora de antelación se realizará una prueba de comunicación. Si esta fuera insatisfactoria, se suspenderá la defensa, fijándose otro día y hora para la misma. Si se diera una nueva imposibilidad, se considerará al estudiante como no presentado a la defensa.

Si el Coordinador considerase que no se cumplen los requisitos y determinase la imposibilidad de la defensa del TFM por videoconferencia, dictará una resolución motivada que será notificada al estudiante.

9. Tribunal calificador

El tribunal calificador estará integrado al menos por tres miembros, con sus correspondientes suplentes, que serán preferentemente profesores doctores. En casos excepcionales por el carácter del trabajo podrán formar parte del tribunal profesores asociados. Cada título de máster constituirá uno o varios tribunales en función de las especialidades a las que se adscriban los trabajos o cuando así lo aconseje el número de trabajos presentados. El profesor de mayor categoría y antigüedad en la UCM actuará como presidente.

La designación de los miembros del tribunal calificador y la distribución de los estudiantes entre los distintos tribunales, en caso de la existencia de más de un tribunal, será competencia de la Comisión de Coordinación del Máster.

El tutor no deberá formar parte del tribunal, y en el caso de que esto ocurra se inhibirá de la evaluación del trabajo que ha tutorizado.

Los miembros de los tribunales calificadores del TFM deberán tener a su disposición un ejemplar de cada uno de los trabajos que hayan de juzgar al menos con quince días de antelación a la exposición y defensa pública de los trabajos.

10. Calificación

Tras la exposición y defensa pública del TFM el tribunal deliberará y otorgará la calificación que considere adecuada de acuerdo a la normativa vigente. En el proceso de evaluación, el tribunal evaluador podrá hacer uso de una rúbrica.

En el caso de que hubiera varios tribunales y el número de propuestas de matrícula de honor fuera superior al cupo establecido, la comisión de coordinación del máster regulará el procedimiento de concesión de dichas matrículas de honor, haciendo públicos previamente los criterios de otorgamiento.

El acta de calificación deberá remitirse al coordinador del máster para que éste pueda gestionar la incorporación de las calificaciones y de los títulos o temas de los TFM en los expedientes de los estudiantes.

11. Publicación

Una vez evaluados los trabajos, la comisión coordinadora del máster podrá proponer la publicación a través de los e-prints de la UCM de aquellos TFM que estime conveniente y de acuerdo con los criterios de la junta del centro responsable. En la portada de estos trabajos deberá constar al menos los siguientes datos: título del trabajo, nombre del autor o autores, nombre del tutor o tutores, título del máster en el que ha sido realizado, departamento(s) y/o instituciones en los que ha sido realizado, convocatoria en la que se ha presentado y calificación obtenida.

En todo caso se garantizarán los derechos de autoría del trabajo mediante la firma por el/los estudiante/s autor/es de un documento de autorización.

12. Revisión y reclamación

Los trabajos de fin de máster tienen el carácter de una asignatura más, y por tanto, el estudiante podrá solicitar la revisión de su calificación que será atendida por el tribunal calificador. En caso de disconformidad con el resultado de la revisión, cabrá reclamación motivada, en el plazo de diez días, mediante escrito razonado presentado en el Registro de la UCM y dirigido al Decano de la Facultad, que dará traslado de la reclamación a un Tribunal de Reclamaciones constituido a principio de curso. Los profesores que hayan intervenido en el

proceso de evaluación anterior no podrán formar parte del Tribunal de Reclamaciones debiendo convocarse al suplente en este caso (art. 31 del RD 1791/2010).

Una vez oídas las partes, comisión evaluadora y estudiante, el tribunal de reclamaciones emitirá resolución razonada por escrito, sobre la reclamación, en un plazo máximo de diez días desde la recepción de la reclamación. Contra dicha resolución, cabe interponer recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes (art. 50 del Estatuto del Estudiante de la UCM, BOCM n2 181, de 1de agosto de 1997).

Disposición Derogatoria

Quedan derogadas las Directrices sobre el Trabajo de Fin de Máster publicadas en el BOUC de 15 de noviembre de 2010.

Disposición final primera

Se habilita al Vicerrectorado con competencias en estudios de Máster para resolver cuantas cuestiones no previstas surjan de la aplicación de la presente norma y a dictar las Instrucciones que fueran necesarias para el cumplimiento y desarrollo de lo dispuesto en este Reglamento.

Disposición final segunda. Entrada en vigor

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOUC, siendo aplicable a partir del curso académico 2016/2017.